MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2256 /

TEMUCO, 30 NOV. 2017

VISTOS:

1.- El Art. Nº 65 letra n) Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- El dictamen Nº 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.

3.- La Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 459 de fecha 22 Noviembre 2017 del Secretario Municipal, autorizando 01 patentes para renovación.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de la patente de alcohol que cumple con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 01 patente de alcohol, por el período comprendido entre el 1º de Julio y el 31 de Diciembre del año 2017, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	CODIGO	C-ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD
1	4-J0020801	4-801	85.037.900-9	COMERCIAL PEUMO LTDA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA	DISTRIBUIDORA DE VINO Y LICORES

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/gca
c.c. Dpto. Rentas y Patentes

1413070